



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-MPP/A

Puno, 27 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El Informe N° 011-2023-MPP/GMASS-SGSC, enviado por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, a través del cual remite el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad de la Provincia de Puno, para que se emita la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales deberán establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; señalando en su Artículo 21°, que los Comités provinciales de Seguridad Ciudadana COPROSEC, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público, y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial, y cuenta con una secretaria técnica;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana prescribe que: "Los Comités, Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución; asimismo en su Artículo 15° señala que: "El comité es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: i) La autoridad política de mayor nivel en la localidad, ii) El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción, iii) La autoridad educativa del más alto nivel, iv) La autoridad de salud o un representante, v) Un representante del Poder judicial, designado por el presidente de la Corte Superior de la jurisdicción, vi) Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción, vii) El Defensor del Pueblo o quien hiciere sus veces, viii) Tres alcaldes de los distritos de mayor número de electores de la Provincia, ix) Un representante de las juntas Vecinales, x) un representante de las firmas de las Rondas Campesinas; en tal sentido resulta necesario conformar el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 011-2023-MPP/GMASS-SGSC, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, remite el Acta de Instalación y juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Puno, realizada el día lunes 10 de enero 2023; asimismo solicita que se emita la resolución de conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) - Puno;



Municipalidad Provincial de Puno

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Puno, la misma que estará integrada según detalle siguiente:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	CARGO	REPRESENTANTE
01	LIC. JAVIER PONCE ROQUE	Presidente	Alcalde de Municipalidad Provincial de Puno
02	CRL. PNP. JOSÉ SOLANO ESPINOZA	Miembro	Jefe de la DIVOPUS – Puno
03	PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI	Miembro	Director de la UGEL – Puno
04	ABOG. ARTURO SANTANDER ACUÑA	Miembro	Representante de la 2da Fiscalía de Prevención del Delito – Puno
05	ABOG. JACINTO TICONA HUAMÁN	Miembro	Jefe de la Defensoría del Pueblo Puno
06	DR. HERMAN CRISISTO AYCAYA	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora
07	SR. MARCELINO VÍCTOR PANCA MACHACA	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Capachica
08	SR. ELVIS RAÚL MAMANI CALSÍN	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huatta
09	SR. GUILLERMO QUISPE PUMA	Miembro	Coordinador de las Juntas Vecinales Puno
10	SRA. ESMERALDA PALLI FUR	Miembro	Pdte. de la Central Única de Rondas Campesinas
11	GRAL. EP. MANUEL FERNANDO ALARCÓN ELERA	Invitado	Jefe de la 4ta Brigada de Montaña
12	CMDTE. PNP. WENCESLAO RAÚL CASTILLO PINO	Invitado	Comisario de la CIA Sectorial “A” PNP Puno
13	TNTE. PNP. ALEX JUNIOR STELMAN TORRES	Invitado	Comisario - CIA PNP – Huáscar
14	TNTE. PNP. ÁNGEL RENZO MACAVILCA PASIÓN	Invitado	Comisario – CIA PNP – Alto Puno
15	ALF. PNP. CRISTIAN JOSSEPH YALTA TRINIDAD	Invitado	Comisario – CIA PNP – Alto Ichu
16	ABOG. ABIMAEEL C. AGUILAR MAQUERA	Invitado	Representante del Centro de Emergencia Mujer
17	MC. HANS HUMPIRI NÚÑEZ	Invitado	Director de la Red de Salud - Puno
18	DR. RICARDO ZAMATA LIMA	Invitado	Representante del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Puno
19	LIC. YANETH LOURDES MAMANI ROBLES	Invitado	Representante Multisectorial Barrios Seguros Puno
20	ABOG. YURI ARMANDO MAMANI HANCO	Invitado	Coordinador Regional del Programa Aurora
21	SRA. MARÍA VIANNEY RODRÍGUEZ ESPEZÚA	Invitado	Regidora MPP – Comisión de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto cualquier dispositivo legal que se ponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Lic. Javier Ponce Roque
 ALCALDE